

BUIN, 01 JUN 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1451 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1017** de fecha 16 de Abril de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Carlos Roberto Fernández Urrutia**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 7.617**, de fecha 28 de Mayo de 2018, ingresada por Juanita Zúñiga Madrid, donde solicita autorización para realizar sorteo de rifa, el día 02 de Junio de 2018. Con la Resolución del Administrador Municipal donde instruye decretar.

3.- La **Providencia N° 7.796**, de fecha 30 de Mayo de 2018, ingresada por Ingrid Castro Santibáñez, quien solicita autorización para realizar lota familiar el día 16 de Junio de 2018. La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

DECRETO.

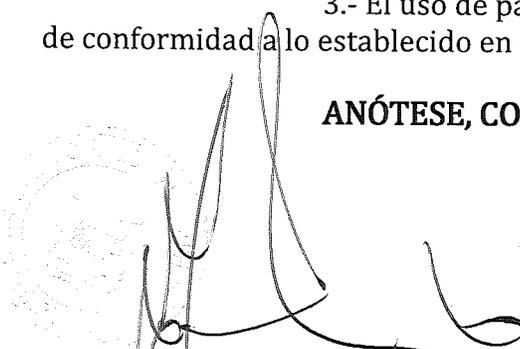
1.- **Autorízase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Beneficiario	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Juanita Zúñiga Madrid - Benedicta Faúndez Madrid	Julio Barra González	Sorteo de Rifa Solidaria	02.06.2018 14:00 a 20:00 Hrs.	Escuela Antigua, El Recurso.
Ingrid Castro Santibáñez	Ingrid Castro Santibáñez	Lotería Familiar	16.06.2018 Desde las 16:00 Hrs.	Restaurant "Los Secretos de Doña Tere", Camino Paine Lonquén Km. 4, Viluco.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, **todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.**

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU, CMG, Mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU